Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/07/2026 06:33:49 pm

Recibo No. 10358336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265GDOTA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S.
Nit.:	901490903-5
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1118897-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	03 de junio de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	17 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 44 # 37 - 35 BRR REPUBLICA DE ISRAEL
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	asistenciatecnicaatg@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3164819630
Teléfono comercial 2:	3062014
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 44 # 37 - 35 BRR REPUBLICA DE ISRAEL
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	asistenciatecnicaatg@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3164819630
Teléfono para notificación 2:	3062014
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10358336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265GDOTA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de mayo de 2021 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2021 con el No. 10940 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, Comercio al por mayor no especializado.

La sociedad tendrá un objetó social indeterminado por lo que podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquiera actividad similar, conexas o complementarias; que permitan facilitar y desarrollar la sociedad.

En desarrollo del objeto social podrá:
A) proveer servicios, productos, suministros, accesorios, partes y repuestos para toda clase de equipos relacionados con el tratamiento y procesamientos de la información tales como, posicionamiento web, creación y diseño de páginas web, venta de hosting y servidores de aplicaciones y/o almacenamiento, datos, impresión, web de misión crítica en general, soluciones de almacenamiento y respaldo de información en sus tecnologías actuales, equipos de cómputo, estaciones de trabajo, portátiles, dispositivos de mano, impresoras en sus diferentes tecnologías, periféricos accesorios, partes suministros y repuestos para los mismos.
B) Importar y/o exportar partes de equipos tecnológicos.
C) Negociar, gestionar, asesorar, formular, controlar, programar, desarrollar, procesar construir y administrar todo (ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado comprar, vender o alquilar los bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social.
D) La sociedad podrá dentro de su objeto social llevar a cabo todos y cada uno de los actos de Comercio a que se refiere el artículo 20 del Código de Comercio inclusive la importación y exportación de equipos y maquinaria de cualquier clase con destino a la sociedad o no y la importación y exportación de software y la prestación de servicios tecnológicos.
E) igualmente podrá ejecutar todos los actos y contratados ya sean de carácter Civil comercial administrativo y laborales que tiendan directamente a la realización, del objeto social y en especial, adquirirla cualquier título bienes muebles o inmuebles

Recibo No. 10358336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265GDOTA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Conservarlos, y enajenar a cualquier título aquellos de que se dueña.
F) Realizar mantenimiento de equipos tecnológicos y/o similares.
G) la compra, venta, distribución, importación y exportación de papeles, cartones, cajas de cualquier tipo de material, cartulinas y productos similares de uso corriente en la impresión.
H) comprar, vender, fabricar, producir, diseñar, importar, exportar comercializar, suministrar o representar empresas nacionales o extranjeras para la distribución de papelería, útiles para oficina y escolares, librería y todo otro producto relacionado directamente con aquellos.
I) proveer servicios, productos, suministros, accesorios, partes y repuestos para toda clase de equipos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de redes eléctricas, electrónicas, datos, fibra óptica y de más productos y servicios relacionados a nivel nacional e internacional.
J) Girar, otorgar, aceptar, protestar, avalar y negociar títulos valores de contenido crediticio o corporativos de mercancías, ceder, endosar, traspasar contratos dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses.
K) Formar parte de sociedades que tengan fines similares o no, al igual que constituir sociedades de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas q absorberlas.
L) Contratar empréstitos, ejercitar las acciones cambiarias o cualquier otra de carácter civil, comercial, administrativo, laboral; etc.; en que tenga intereses la sociedad.
M) Hacerse parte en los procesos en que deba intervenir la sociedad para oponerse a ellas o coadyuvarlos, conferir poderes especiales para la presentación judicial extrajudicial de la sociedad con facultada expresa para transigir, recibir, sustituir y en general ejercitar todos los actos y contratos de carácter valido que tengan relación con el objeto social. ,
N) Adquirir, gravar, donar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y promocionar, a título gra
Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$15,000,000
No. de acciones:	15
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5

Recibo No. 10358336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265GDOTA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: $1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente(s).
La representación legal será designada por la junta directiva por el término de un (1) año.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:
1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas o la junta directiva.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de mayo de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2021 con el No. 10940 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ	C.C.6549732

Recibo No. 10358336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265GDOTA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 25 de mayo de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2021 con el No. 10940 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ	C.C.6549732

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 28 Mayo del 2021
Inscripción: 03 Junio del 2021 no. 10941 del libro ix

Consta la situación de control:

Controlante: ANDRES GUILLERMO AGUILAR MARTINEZ
Cc: 6549732
Domicilio: Cali, valle
Nacionalidad: colombiana
Actividad: proveer servicios, productos, suministros, accesorios, partes y repuestos para toda clase de equipos relacionados con el tratamiento y procesamientos de la información tales como, posicionamiento web, creación y diseño de páginas web, venta de hosting y servidores de aplicaciones y/o almacenamiento, datos, impresión, web de

misión crítica en general, soluciones de almacenamiento y respaldo de información en sus tecnologías actuales, equipos de cómputo, estaciones de trabajo, portátiles, dispositivos de mano, impresoras en sus diferentes tecnologías, periféricos accesorios, partes suministros y repuestos para los mismos.

Subordinada: ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG S.A.S.
Nit: 901490903-5
Domicilio: Cali, valle
Nacionalidad: colombiana
Actividad: La sociedad tendrá como objeto social:
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata, Comercio al por mayor no especializado.
La sociedad tendrá un objetó social indeterminado por lo que podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquiera actividad similar, conexas o complementarias; que permitan facilitar y desarrollar la sociedad.
En desarrollo del objeto social podrá:
A) proveer servicios, productos, suministros, accesorios, partes y repuestos para toda clase de equipos relacionados con el tratamiento y procesamientos de la información tales como, posicionamiento web, creación y diseño de páginas web, venta de hosting y servidores de aplicaciones y/o almacenamiento, datos, impresión, web de misión crítica en general, soluciones de almacenamiento y respaldo de información en sus tecnologías actuales, equipos de cómputo, estaciones de trabajo, portátiles, dispositivos de mano, impresoras en sus diferentes tecnologías, periféricos accesorios, partes suministros y repuestos para los mismos.
B) Importar y/o exportar partes de equipos tecnológicos.
C) Negociar, gestionar, asesorar, formular, controlar, programar, desarrollar, procesar construir y administrar todo (ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, entidades o individuos del sector público y privado comprar, vender o alquilar los bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social.
D) La sociedad podrá dentro de su objeto social llevar a cabo todos y cada uno de los actos de Comercio a que se refiere el artículo 20 del Código de Comercio inclusive la importación y exportación de equipos y maquinaria de cualquier clase con destino a la sociedad o no y la importación y exportación de software y la prestación de servicios tecnológicos.
E) igualmente podrá ejecutar todos los actos y contratados ya sean de carácter Civil comercial administrativo y laborales que tiendan directamente a la realización, del objeto social y en especial, adquirirla cualquier título bienes muebles o inmuebles Conservarlos, y enajenar a cualquier título aquellos de que se dueña.
F) Realizar mantenimiento de equipos tecnológicos y/o similares.
G) la compra, venta, distribución, importación y exportación de papeles, cartones, cajas de cualquier tipo de material, cartulinas y productos similares de uso corriente en la impresión.
H) comprar, vender, fabricar, producir, diseñar, importar, exportar comercializar, suministrar o representar empresas nacionales o extranjeras para la distribución de papelería, útiles para oficina y escolares, librería y todo otro producto relacionado directamente con aquellos.
I) proveer servicios, productos, suministros, accesorios, partes y repuestos para toda

Recibo No. 10358336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265GDOTA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de equipos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de redes eléctricas, electrónicas, datos, fibra óptica y de más productos y servicios relacionados a nivel nacional e internacional.
J) Girar, otorgar, aceptar, protestar, avalar y negociar títulos valores de contenido crediticio o corporativos de mercancías, ceder, endosar, traspasar contratos dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses.
K) Formar parte de sociedades que tengan fines similares o no, al igual que constituir sociedades de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas q absorberlas.
L) Contratar empréstitos, ejercitar las acciones cambiarias o cualquier otra de carácter civil, comercial, administrativo, laboral; etc.; en que tenga intereses la sociedad.
M) Hacerse parte en los procesos en que deba intervenir la sociedad para oponerse a ellas o coadyuvarlos, conferir poderes especiales para la presentación judicial extrajudicial de la sociedad con facultada expresa para transigir, recibir, sustituir y en general ejercitar todos los actos y contratos de carácter valido que tengan relación con el objeto social. ,
N) Adquirir, gravar, donar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y promocionar, a título gra
Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Presupuesto de control: propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del código de comercio.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4610
Otras actividades Código CIIU: 4690

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ASISTENCIA TECNICA GARANTIZADA ATG
Matrícula No.: 852655-2
Fecha de matricula: 17 de agosto de 2012

Recibo No. 10358336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265GDOTA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 44 # 37 - 35
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4651

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 10358336, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265GDOTA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

